## REPÚBLICA DE COLOMBIA TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIQUIA



## SALA SEGUNDA DE ORALIDAD MAGISTRADA PONENTE: ADRIANA BERNAL VÉLEZ

## **AVISO A LA COMUNIDAD**

Fecha del aviso: seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-03475-00

Instancia: ÚNICA

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Demandante: MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS -

**ANTIOQUIA** 

Demandado: DECRETO NO. 055 DEL 25 DE MARZO DE 2020 DEL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 1 de octubre de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto No. 055 del 25 de marzo de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS EN MATERIA DE CONTRAVENCIONES DE POLICÍA CON OCASIÓN A LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN SAN PEDRO DE LOS MILAGROS", expedido por el Alcalde del municipio de San Pedro de los Milagros – Antioquia.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 1 de octubre de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de <u>diez (10) días</u> siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des09taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co

<u>recepcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> y se deberá precisar que la intervención de dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-03475-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

SECRETARIA GENERAL
Firma escaneada – Decreto 491 de 2020